ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 articulo **2.2.1.2.1.5.1**, y se desarrolló en los siguientes términos:

1. GENERALIDADES

Fecha de emisión del estudio:	NOVIEMBRE DE 2024.
Dependencia que elabora el estudio:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y DEPORTE
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración:	**SERGIO LEONARDO REYES RIOS**
Certificado banco de proyectos de inversión municipal PDM	SI APLICA
Procedimiento de contratación según su modalidad:	Mínima Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).
Naturaleza Jurídica:	CONTRATO DE SUMINISTROS.
Objeto de la Contratación:	**"SUMINISTRO DE VESTUARIO FOLCLÓRICO E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ 2024"**
Presupuesto Oficial:	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.**
Certificado de Disponibilidad presupuestal No.	DIS-2024000588 14 de noviembre de 2024
Imputación Presupuestal:	Servicios para la comunidad, sociales y personales/OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES/CULTURA/Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos/ Arte y cultura/ Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural. Servicios para la comunidad, sociales y personales/ ESTAMPILLAS/CULTURA/Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos/ Arte y cultura/ Servicios de fomento para el acceso de la oferta cultural
Plazo de ejecución del contrato:	Diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Supervisión y Control del Contrato	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte de la persona designada para tal fin por parte de administración municipal, en este caso el DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y DEPORTE

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, consumir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, modificada por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los Servicios a su cargo.

Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político- administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.

Que son funciones del alcalde municipal de Guateque en relación con la administración municipal, ordenar los gastos, celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Administración Municipal.

Que el numeral 5 del Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Art. 6. Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones del municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.

ARTÍCULO 2.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

LEY 397 DE 1997 ARTÍCULO 1.- De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, Mediante la Resolución 00010 se publica oficialmente el listado de ganadores de la "Convocatoria Territorios Culturales - Programa de Formación Cultural para Municipios de Sexta Categoría de Boyacá 2024". En esta convocatoria, la Alcaldía del municipio de Guateque participó activamente y resultó beneficiaria. Este logro permitirá al municipio fortalecer sus escuelas de formación cultural, especialmente en las áreas de danza y música, promoviendo el desarrollo artístico local y brindando nuevas oportunidades de crecimiento cultural para los habitantes de Guateque. Este reconocimiento subraya el compromiso del municipio con la cultura y el enriquecimiento de las habilidades artísticas de su comunidad.

Que el Municipio de Guateque, por medio del Plan de Desarrollo "GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO Y EL PLAN ES CON SUMERCÉ" se Incorporó: Eje Social: Guateque en Acción por el Bienestar Comunitario: **Sector 43:** Deporte y Recreación, **Programa**

4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz **Indicador** Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre como Juegos Comunales, juegos campesinos y demás espacios.

Que revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano T.V.E.C, revisados LOS INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE DEMANDA, REVISADO el Link de "GRANDES SUPERFICIES" y revisado el CATALOGO EXCEL DE LOS BIENES ALLÍ OFRECIDOS, se ha llegado a la conclusión de que allí no se ofrece los servicios objeto del contrato.

Que conforme a lo anterior y partiendo de que los servicios que no son ofrecidas ni están disponibles en T.V.E.C, motivo por el cual la modalidad de selección del contratista apropiado será la mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto No. 1082 de 2015, compilatorio del Decreto. 1510 de 2013, sin utilizar la plataforma T.V.E.C

Es por todo lo anterior que el Municipio de Guateque requiere suscribir el contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE VESTUARIO FOLCLÓRICO E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ 2024",** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de la ley 12 de julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principio del Articulo 209 de la constitución política de Colombia compra eficiente y con sujeción a los principio del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE VESTUARIO FOLCLÓRICO E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ 2024".

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
60	Instrumentos musicales, juego, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales accesorios y suministros	6013	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531020	Vestidos, faldas y kimonos
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531030	Camisetas

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para efecto del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos y demás condiciones que se relacionan a continuación para el suministro de solicitados por la entidad.

El objeto del contrato será**: SUMINISTRO DE VESTUARIO FOLCLÓRICO E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ 2024.** según las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PIANO DIGITAL 7 OCTAVAS P115	1
2	ECUALIZADOR FISHMAN BLEND 301	7
3	TECLADO DE 61 TECLAS TAMAÑO ESTANDAR	3
4	CAJA DE CAÑA PARA CLARINETE N° 2.5 X 10 UNIDADES	4
5	CAJA DE CAÑA PARA SAXOFON ALTO N° 2,5 X 10 UNIDADES	4
6	CAJA DE CAÑA PARA SAXOFON TENOR ALTO N° 2,5 X 10 UNIDADES	4
7	CAJA DE CAÑA PARA SAXOFON SOPRANO ALTO N° 2,5 X 10 UNIDADES	5
8	ACEITE LUBRICANTE FAST	10
9	ENCORDADO PARA VIOLIN	10
10	ENCORDADO PARA TIPLE COLOMBIANO	4
11	ENCORDADO PARA REQUINTO COLOMBIANO	4
12	TROMPETA JBTR-300L.	2
13	CLARINETERE 17 LLAVES JBSL-520	2
14	GUIRO CARRASCA	1
15	JAMBLOCK	1
16	BOYACA JUVENIL NIÑA CONSTA DE: FALDA PRENSADA EN LINO FLEX UNICOLOR CON DOS BORDES DE CINTAS SATINADA DE 2 CM DEL MISMO COLOR DE LA FALDA. CAMISA DE COLOR CON CINTAS EN EL CUELLO Y LOS PUÑOS EN EL LADO DE LOS OJALES Y EN EL PORTA BOTONES DELANTAL EN DACRÓN ESTAMPADO EN FLORES COLORES VISTOSOS.	8
17	BOYACA INFANTIL NIÑA CONSTA DE: FALDA PRENSADA EN LINO FLEX UNICOLOR CON DOS BORDES DE CINTAS SATINADA DE 2 CM DEL MISMO COLOR DE LA FALDA. CAMISA DE COLOR CON CINTAS EN EL CUELLO Y LOS PUÑOS EN EL LADO DE LOS OJALES Y EN EL PORTA BOTONES DELANTAL EN DACRÓN ESTAMPADO EN FLORES COLORES VISTOSOS.	8

18	NARIÑO JUVENIL NIÑA CONSTA DE: FALDA EN LINO FLEX UNICOLOR CON BORDES POR DEFINIR CON DOS BORDES EN MILLARE MUY VISTOSOS DE CENTÍMETRO Y MEDIO CON DOS FRANJAS DE CINTAS BRILLANTES EN LA MITAD DE LA FALDA. CAMISA BLANCA TIENE UNA MANGA TRES CUARTOS CON ENCAJE DE 10 CM Y BORDE DORADO EN EL CUELLO. CHAL DEL MISMO COLOR DE LA FALDA.	8
19	NARIÑO INFANTIL NIÑA CONSTA DE: FALDA EN LINO FLEX UNICOLOR CON BORDES POR DEFINIR CON DOS BORDES EN MILLARE MUY VISTOSOS DE CENTÍMETRO Y MEDIO CON DOS FRANJAS DE CINTAS BRILLANTES EN LA MITAD DE LA FALDA. CAMISA BLANCA TIENE UNA MANGA TRES CUARTOS CON ENCAJE DE 10 CM Y BORDE DORADO EN EL CUELLO. CHAL DEL MISMO COLOR DE LA FALDA.	8
20	RUANA EN LINO FLEX CON BORDE DORADO EN LA PARTE INFERIOR.	6
21	ATLANTICO JUVENIL NIÑA CONSTA DE: FALDA AMARILLA CON DOS ARANDELAS ROJA Y AZUL EN SEDA POLIÉSTER CON PRETINA DE AMARRAR A LA CINTURA. CAMISA EN TONO AMARILLO CON DOS BOLEROS AZUL Y ROJO	8
22	ATLANTICO INFANTIL NIÑA CONSTA DE: FALDA AMARILLA CON DOS ARANDELAS ROJA Y AZUL EN SEDA POLIÉSTER CON PRETINA DE AMARRAR A LA CINTURA. CAMISA EN TONO AMARILLO CON DOS BOLEROS AZUL Y ROJO	8
23	ANTIOQUIA INFANTIL NIÑA CONSTA DE: FALDA EN TONOS VIVOS EN SEDA POLIÉSTER Y ARANDELAS EN DACRÓN ESTAMPADO EN FLORES. CAMISA BLANCA CON ENCAJE DE 10 CM EN EL CUELLO Y EN LAS MANGAS CON BORDE DORADO.	8
24	ANTIOQUIA INFANTIL NIÑA CONSTA DE: FALDA EN TONOS VIVOS EN SEDA POLIÉSTER Y ARANDELAS EN DACRÓN ESTAMPADO EN FLORES. CAMISA BLANCA CON ENCAJE DE 10 CM EN EL CUELLO Y EN LAS MANGAS CON BORDE DORADO.	8
25	DELANTAL UNICOLOR EN LINO CON ENCAJE EN EL BORDE TAPACHINES PARA CABALLERO EN UNICOLOR CON BORDE POR DEFINIR EN TELA DE LINO VERSALLES.	6

3.3.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato y toda la etapa contractual, siguiendo indicaciones, observaciones de la oficina de contratación de la entidad.
2. Suministrar oportunamente los elementos solicitados y entregarlos en el almacén del Municipio, de acuerdo a las especificaciones técnicas y previa revisión del supervisor del contrato.
3. Cumplir con la calidad y las especificaciones técnicas de cada elemento o suministro estipuladas en la etapa de selección.
4. Garantizar la calidad de los bienes y elementos a suministrar, en caso de no reunir tales calidades o especificaciones técnicas proceder a su reposición o cambio.
5. Presentar oportunamente las respectivas facturas, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y donde se estipulen los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo o todas las observaciones hechas por la oficina de contratación.

6. Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
7. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
8. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
10. Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del contrato, por parte del alcalde y el Supervisor del Contrato.
11. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
13. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

3.3.2. Obligaciones específicas.

1. Entregar de los instrumentos y vestuarios establecidos dentro del plazo de ejecución establecido de acuerdo con la solicitud hecha por el supervisor designado.
2. Los instrumentos y vestuarios por suministrar deberán cumplir con especificaciones técnicas y de calidad requeridas por la Alcaldía Municipal de Guateque.
3. Entregar los instrumentos y vestuarios en buenas condiciones, en caso de que los mismos lleguen en mal estado, sean defectuosas o no cumplan con las especificaciones requeridas, las mismas serán objeto de devolución y deben ser sustituidas de inmediato por parte del CONTRATISTA.
4. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos pactados, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
5. Constituir la póliza de garantía única que se especifique en el contrato si es del caso.
6. Hacer entrega de los bienes y elementos suministrados previo Visto bueno por parte del supervisor.
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual

NOTA: los lugares y fechas se coordinarán con el supervisor del contrato.

3.4. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICON TECNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	N/A
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.

PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato es la adquisición de pólizas de seguro.
BANCO DE PROYECTOS	X		BPIN 2024153220018
INCLUSION PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra contemplado en el plan de desarrollo

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y/o hasta agotar la prestación del servicio.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato de Suministro será ejecutado en el Municipio de Guateque.

3.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud a la consulta de precios del mercado se recibieron cotizaciones con la cuales se estableció el precio promedio así, según consta en el análisis del sector económico el cual se adjunta para lo cual se determinó el presupuesto oficial en un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.** de acuerdo a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA	COTIZACION NO.01		COTIZACION NO. 2		VALOR PROMEDIO
			VALOR UNI	VALOR TOTAL	VALOR UNI	VALOR TOTAL	
1	PIANO DIGITAL 7 OCTAVAS P115	1	$ 3.100.000	$ 3.100.000	$ 3.150.000	$ 3.150.000	$ 3.125.000
2	ECUALIZADOR FISHMAN BLEND 301	7	$ 150.000	$ 1.050.000	$ 140.000	$ 980.000	$ 1.015.000
3	TECLADO DE 61 TECLAS TAMAÑO ESTANDAR	3	$ 1.200.000	$ 3.600.000	$ 1.150.000	$ 3.450.000	$ 3.525.000
4	CAJA DE CAÑA PARA CLARINETE N° 2.5 X 10 UNIDADES	4	$ 130.000	$ 520.000	$ 150.000	$ 600.000	$ 560.000
5	CAJA DE CAÑA PARA SAXOFON ALTO N° 2,5 X 10 UNIDADES	4	$ 150.000	$ 600.000	$ 130.000	$ 520.000	$ 560.000
6	CAJA DE CAÑA PARA SAXOFON TENOR ALTO N° 2,5 X 10 UNIDADES	4	$ 230.000	$ 920.000	$ 220.000	$ 880.000	$ 900.000
7	CAJA DE CAÑA PARA SAXOFON SOPRANO ALTO N° 2,5 X 10 UNIDADES	5	$ 180.000	$ 900.000	$ 170.000	$ 850.000	$ 875.000
8	ACEITE LUBRICANTE FAST	10	$ 40.000	$ 400.000	$ 45.000	$ 450.000	$ 425.000
9	ENCORDADO PARA VIOLIN	10	$ 50.000	$ 500.000	$ 40.000	$ 400.000	$ 450.000
10	ENCORDADO PARA TIPLE COLOMBIANO	4	$ 60.000	$ 240.000	$ 70.000	$ 280.000	$ 260.000

11	ENCORDADO PARA REQUINTO COLOMBIANO	4	$ 60.000	$ 240.000	$ 70.000	$ 280.000	$ 260.000
12	TROMPETA JBTR-300L.	2	$ 820.000	1640000	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 1.620.000
13	CLARINETERE 17 LLAVES JBSL-520	2	$ 820.000	$ 1.640.000	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 1.620.000
14	GUIRO CARRASCA	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 47.000	$ 47.000	$ 46.000
15	JAMBLOCK	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 110.000	$ 110.000	$ 105.000
16	BOYACA JUVENIL NIÑA CONSTA DE: FALDA PRENSADA EN LINO FLEX UNICOLOR CON DOS BORDES DE CINTAS SATINADA DE 2 CM DEL MISMO COLOR DE LA FALDA. CAMISA DE COLOR CON CINTAS EN EL CUELLO Y LOS PUÑOS EN EL LADO DE LOS OJALES Y EN EL PORTA BOTONES DELANTAL EN DACRÓN ESTAMPADO EN FLORES COLORES VISTOSOS.	8	$ 200.000	$ 1.600.000	$ 190.000	$ 1.520.000	$ 1.560.000
17	BOYACA JUVENIL INFANTIL NIÑA CONSTA DE: FALDA PRENSADA EN LINO FLEX UNICOLOR CON DOS BORDES DE CINTAS SATINADA DE 2 CM DEL MISMO COLOR DE LA FALDA. CAMISA DE COLOR CON CINTAS EN EL CUELLO Y LOS PUÑOS EN EL LADO DE LOS OJALES Y EN EL PORTA BOTONES DELANTAL EN DACRÓN ESTAMPADO EN FLORES COLORES VISTOSOS.	8	$ 150.000	$ 1.200.000	$ 170.000	$ 1.360.000	$ 1.280.000
18	NARIÑO JUVENIL NIÑA CONSTA DE: FALDA EN LINO FLEX UNICOLOR CON BORDES POR DEFINIR CON DOS BORDES EN MILLARE MUY VISTOSOS DE CENTÍMETRO Y MEDIO CON DOS FRANJAS DE CINTAS BRILLANTES EN LA MITAD DE LA FALDA. CAMISA BLANCA TIENE UNA MANGA TRES CUARTOS CON ENCAJE DE 10 CM Y BORDE DORADO EN EL CUELLO. CHAL DEL MISMO COLOR DE LA FALDA.	8	$ 270.000	$ 2.160.000	$ 260.000	$ 2.080.000	$ 2.120.000
19	NARIÑO INFANTIL NIÑA CONSTA DE: FALDA EN LINO FLEX UNICOLOR CON BORDES POR DEFINIR CON DOS BORDES EN MILLARE MUY VISTOSOS DE CENTÍMETRO Y MEDIO CON DOS FRANJAS DE CINTAS BRILLANTES EN	8	$ 150.000	$ 1.200.000	$ 160.000	$ 1.280.000	$ 1.240.000

	LA MITAD DE LA FALDA. CAMISA BLANCA TIENE UNA MANGA TRES CUARTOS CON ENCAJE DE 10 CM Y BORDE DORADO EN EL CUELLO. CHAL DEL MISMO COLOR DE LA FALDA.						
20	RUANA EN LINO FLEX CON BORDE DORADO EN LA PARTE INFERIOR.	6	$ 40.000	$ 240.000	$ 35.000	$ 210.000	$ 225.000
21	ATLANTICO JUVENIL NIÑA CONSTA DE: FALDA AMARILLA CON DOS ARANDELAS ROJA Y AZUL EN SEDA POLIÉSTER CON PRETINA DE AMARRAR A LA CINTURA. CAMISA EN TONO AMARILLO CON DOS BOLEROS AZUL Y ROJO	8	$ 210.000	$ 1.680.000	$ 220.000	$ 1.760.000	$ 1.720.000
22	ATLANTICO INFANTIL NIÑA CONSTA DE: FALDA AMARILLA CON DOS ARANDELAS ROJA Y AZUL EN SEDA POLIÉSTER CON PRETINA DE AMARRAR A LA CINTURA. CAMISA EN TONO AMARILLO CON DOS BOLEROS AZUL Y ROJO	8	$ 190.000	$ 1.520.000	$ 200.000	$ 1.600.000	$ 1.560.000
23	ANTIOQUIA INFANTIL NIÑA CONSTA DE: FALDA EN TONOS VIVOS EN SEDA POLIÉSTER Y ARANDELAS EN DACRÓN ESTAMPADO EN FLORES. CAMISA BLANCA CON ENCAJE DE 10 CM EN EL CUELLO Y EN LAS MANGAS CON BORDE DORADO.	8	$ 280.000	$ 2.240.000	$ 285.000	$ 2.280.000	$ 2.260.000
24	ANTIOQUIA INFANTIL NIÑA CONSTA DE: FALDA EN TONOS VIVOS EN SEDA POLIÉSTER Y ARANDELAS EN DACRÓN ESTAMPADO EN FLORES. CAMISA BLANCA CON ENCAJE DE 10 CM EN EL CUELLO Y EN LAS MANGAS CON BORDE DORADO.	8	$ 278.500	$ 2.228.000	$ 270.000	$ 2.160.000	$ 2.194.000
25	DELANTAL UNICOLOR EN LINO CON ENCAJE EN EL BORDE TAPACHINES PARA CABALLERO EN UNICOLOR CON BORDE POR DEFINIR EN TELA DE LINO VERSALLES.	6	$ 80.000	$ 480.000	$ 85.000	$ 510.000	$ 495.000
TOTAL				$ 30.043.000		$ 29.957.000	**$ 30.000.000**

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la Secretaría General ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma **de: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda ha emitido los Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los rubros:

FECHA	NO. CDP	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR:
14/11/2024	DIS-2024000588	2.3.2.02.01.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES/CULTURA/Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos/Arte y cultura/Servicios de fomento para el acceso de la oferta cultural.	($25.000.000) M/CTE
14/11/2024	DIS-2024000588	2.3.2.02.01.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ ESTAMPILLAS/CULTURA/Promoción acceso efectivo a procesos culturales y artísticos/Arte y cultura/Servicios de fomento para el acceso de la oferta cultural.	($5.000.000) M/CTE

3.8. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Guateque, cancelará al contratista, mediante un (01) único pago previa presentación del informe respectivo junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

3.9. LAS VARIABLES QUE EL MUNICIPIO HA TENIENDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES PAGOS QUE DEBERÁ ASUMIR EL CONTRATISTA:

1. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
3. RETE ICA POR SUMINISTROS: 0.70 % O SEGÚN RÉGIMEN LEGAL VIGENTE.
4. RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS: 2.5% O SEGÚN RÉGIMEN LEGAL VIGENTE.
5. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: 1.5%.
6. ESTAMPILLA PRO JUSTICIA 2%.
7. APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, EN LOS TÉRMINOS CONSAGRADOS EN EL ART 23 DECRETO 1703 DE 2002, ART 50 LEY 789 DE 2002, ART 1 LEY 828 DE 2003, ART. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013.
8. IVA, SEGÚN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE CORRESPONDA.
9. GARANTÍAS A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, con base en los siguientes requisitos:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Carta de Presentación de la propuesta:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. (Anexo 1).
2. **El proponente y cada uno de sus integrantes**, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. (Anexo 2)
3. **Fotocopia Cédula Representante Legal:** Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.
4. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara y Comercio:** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de comercio renovado 2024 con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas y cuyas actividades se relacionen con el objeto del proceso.
5. **Copia del Registro Único Tributario —RUT:** el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar.
6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica;** en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica;** en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
8. **Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural;** En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
9. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.
10. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA** Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.
11. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).
12. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en donde conste que se encuentra al día con las obligaciones tributarias con el Municipio de Guateque.
13. Documento de declaración juramentada en que acredite tener plena capacidad para contratar (Anexo 3).
14. Diligenciar y anexar el Pacto de Integridad (Anexo 4)
15. Documentos que Acrediten la Capacidad técnica para la ejecución del contrato.
16. Propuesta económica.

5.2. EXPERIENCIA

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Certificado de Existencia y Representación Legal**,** renovado al año 2024, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas, Acreditar mínimo tres las siguientes actividades económicas:

CÓDIGO CIIU
4755
3290
4649
1410

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificar con el objeto social y/o actividad económica.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de UN (01) CONTRATO, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación publica de mínima cuantía por un valor sumado igual o superior a (2.0 VECES) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto sea similar al de la presente invitación publica de mínima cuantía, que el contrato aportado acredite la ejecución de los siguientes ítems:

ITEM
PIANO DIGITAL 7 OCTAVAS P115
TECLADO DE 61 TECLAS TAMAÑO ESTANDAR
TRAJES DE FOLCLOR PARA DANZA (MINIMO 20 TRAJES)

Para acreditar la experiencia especifica con entidades privadas deberá anexar copia de la Factura electrónica, cumpliendo los parámetros legales.

Deberá anexar copia de los contratos y/o Actas de liquidación o certificaciones correspondientes así:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Porcentaje de participación si el o los contratos fue (ron) ejecutado(s) en consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
 Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA

1. Especificaciones técnicas (Anexo 6), diligenciado y firmado.

2. Fichas técnicas de cada elemento objeto del presente proceso.

5.4. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total incluido impuestos.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS PRODUCTOS A SUMISTRAR.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de establecer las condiciones técnicas	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.							
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato).	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS.	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECO, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

						el Registro Presupuestal	
RIESGO DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR.	3	3	3	El contratista	El Supervisor	Comparando las condiciones técnicas	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación).	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA.	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

8. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

El Municipio designara a **SERGIO LEONARDO REYES RIOS**, identificado con C.C. 1.053.613.155 Expedida en Paipa Boyacá, cuyo cargo es **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y DEPORTE**, como supervisor del CONTRATO, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000; El municipio al analizar el proceso en cuestión ha logrado establecer que el mismo NO está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

10. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- ✓ Cotizaciones
- ✓ CDP

Se suscribe,

SERGIO LEONARDO REYES RIOS
Director Administrativo de Cultura y Deporte

	ELABORÓ	***REVISÓ***	***APROBÓ***
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2024	NOVIEMBRE DE 2024	NOVIEMBRE DE 2024
CARGO:	Apoyo a la Dirección Administrativa de Cultura y Deporte	Asesora Contratación	Secretaria General
NOMBRE:	James Sebastián Barrera Nieves	Mónica Alejandra Amaya	Alba Cecilia Díaz Hernández